PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA PC-03-12 REV.1 DE REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS Y DE LA PROPUESTA PC-01-12 REV. 1 DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES DERIVADAS DEL PROCESO DE ADAPTACIÓN A LA IS-32

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Iberdrola Generación S.A.U., Central Nuclear de Cofrentes (en adelante CNC).

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta PC-03-12 Rev. 1 de modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) y de la propuesta PC-01-12 Rev. 1 de modificación del Reglamento de Funcionamiento (RF).

1.3. Documentos aportados por el solicitante

La propia solicitud, enviada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), y recibida en el CSN con fecha 29 de octubre de 2013, con número de registro telemático de entrada 43566, que adjuntaba las propuestas PC-03-12 Rev. 1 "Propuesta de modificación derivada de la aplicación de la IS-32 y corrección de errores mecanográficos" y PC-01-12 Rev. 1 "Modificaciones derivadas de la adaptación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) a la IS-32 del CSN" de CNC.

Ambos documentos contienen una descripción general del cambio, la identificación de las partes afectadas y cambios propuestos, motivos, antecedentes, la justificación y análisis de aspectos relevantes para la seguridad. Asimismo, la PC-03-12 incluye como Anexos las Hojas Propuestas y las Hojas Marcadas de las ETFM, así como las Bases de las ETFM Modificadas como documentación complementaria. Por su parte, la PC-01-12 incluye como Anexos las Hojas Propuestas y las Hojas Marcadas del RF.

1.4. Documentos de licencia afectados

La propuesta del titular afecta a los apartados: 1.1 DEFINICIONES (pág. 1.1-2), sección 2.0 LIMITES DE SEGURIDAD (pág. 2.0-1 y 2.0-2), apdo. 5.1 RESPONSABILIDADES (pág. 5.2-1), apdo. 5.2 ORGANIZACIÓN (pág. 5.2-1 y 5.2-2), apdo. 5.6 PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y MANUALES (pág. 5.6-1), y páginas 1.2-3,

3.6.1.6-1, 3.6.1.7-1/2, 3.6.1.9-1, 3.6.3.2-1/2, 3.3-1 y 3.7-1, de las ETFM; y apdo. 2.2 DIRECCIÓN DE CENTRAL (Hoja n° 15) y apdo. 2.7 ORGANIZACIÓN EN EMERGENCIA (Hoja n° 43), del RF.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Antecedentes de la solicitud.

Con fecha 5 de diciembre de 2011 se publicó en el BOE la Instrucción del CSN IS-32, sobre Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de centrales nucleares, en la que se establecen un conjunto de requisitos comunes que deben quedar reflejados en las especificaciones de funcionamiento de las centrales.

De acuerdo a la disposición transitoria tercera de la citada instrucción, CNC remitió al CSN, con fecha 5 de junio de 2012, nº de registro telemático de entrada 41549, una carta identificando aquellos aspectos de la revisión vigente de las ETFM de la central que no se ajustaban a lo establecido en la IS-32.

Con fecha 20 de diciembre de 2012 CNC presentó a la DGPEM la propuesta de revisión de las ETFM PC-03-12 Rev.0 "Propuesta de modificación derivada del análisis de la aplicación de la IS-32 y corrección de errores mecanográficos", así como la propuesta de revisión del RF PC-01-12 Rev.0 "Modificaciones derivadas de la adaptación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas a la IS-32 del CSN". En respuesta a tal propuesta de revisión de ETFM el CSN remitió a CNC, en abril de 2013, la carta de referencia CSN/C/DSN/COF/13/17, en la que se establecían algunas consideraciones en relación con la citada PC-03-12 y se requería la presentación de una nueva propuesta de cambio a las ETFM en la que se tuviese en cuenta lo establecido en la propia carta en cuanto al proceso de adecuación a la IS-32.

CNC ha procedido a revisar y sustituir las propuestas presentadas en diciembre de 2012, presentando en la DGPEM, en octubre de 2013, una revisión 1 de las mismas, dando así respuesta a lo requerido en la citada carta del CSN.

Razones de la solicitud

CNC presenta esta solicitud de revisión de las ETFM al objeto de actualizar e incorporar a las ETFM lo estipulado en la IS-32 del CSN, así como dar respuesta a lo requerido en la carta del CSN de referencia CSN/C/DSN/COF/13/17 en cuanto al proceso de adecuación a la citada instrucción. Asimismo, la solicitud contempla dar solución a requerimientos de la evaluación del CSN (recogidos en la NET de referencia CSN/NET/PLEM/COF/1005/266) al respecto de la inclusión de la composición del retén del turno y el tiempo máximo previsto de incorporación a la central, e identificar el apartado del PEI donde se describe la composición y funciones del retén en caso de emergencia.

Por otra parte, mediante la presente propuesta se procede a corregir errores mecanográficos detectados.

En cuanto al RF, CNC presenta la correspondiente solicitud de revisión al objeto de actualizar el mismo como consecuencia y en coherencia con el proceso de adaptación de las ETFM a la IS-32, así como para incluir en el mismo la identificación del apartado de las ETFM donde se describe la composición del turno en operación normal y del retén de turno, además del apartado del PEI donde se describen la composición y funciones del retén en caso de emergencia.

Descripción de la solicitud

La propuesta PC-03-12 Rev. 1 presentada recoge la actualización de la revisión vigente de las ETFM para su adaptación a lo establecido en la IS-32 del CSN, para lo cual se contemplan los siguientes cambios al documento:

- Se introducen las definiciones de BARRERA DE PRESIÓN DEL REFRIGERANTE DEL REACTOR, TURNO DE OPERACIÓN y TURNO DE SERVICIO en el apartado 1.1 DEFINICIONES.
- Se modifica la sección 2.0 LIMITES DE SEGURIDAD, en cuanto a cambios en la redacción del apartado 2.2.2 para incluir más detalles del contenido del informe a 30 días a enviar por la central al CSN en caso de transgresión de los límites de seguridad, y se sustituye al Jefe de la Unidad de Explotación de CNC por el Director de Central, como responsable de la aprobación del citado informe.
- En la sección 5.0 NORMAS ADMINISTRATIVAS, apartado 5.1 RESPONSABILIDADES, se incluye el nuevo apartado 5.1.3 relativo a responsabilidades en la toma de decisión y las actuaciones a seguir por el titular cuando, por razones de seguridad, se considere necesario apartarse de lo establecido en las ETFM.
- En la sección 5.0 NORMAS ADMINISTRATIVAS, apartado 5.2 ORGANIZACIÓN, se incluyen referencias al PEI y al RF en cuanto a la organización mínima de emergencia, se modifican los puntos 5.2.1 y 5.2.2 para incluir un segundo operador, se eliminan los puntos 5.2.4 y 5.2.5 al estar estos puestos ya recogidos en la composición del Turno de Servicio, se reestructura el apartado como consecuencia de estas eliminaciones, y se incluye un nuevo punto 5.2.6 para incluir la referencia a los apartados del PEI donde se definen los componentes del Turno de Servicio y de su retén.
- Se modifica el apartado 5.6 PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y MANUALES, añadiendo un párrafo en el que se indica que no aplicará lo dispuesto al respecto de incumplimiento de las ETFM cuando se haya declarado una condición de emergencia del PEI de la central en la que se haya adoptado deliberada y razonablemente la decisión de salirse de lo previsto en las ETFM con el fin de proteger la salud y seguridad del público.

- Se corrigen errores mecanográficos diversos en las páginas 1.2-3, 3.6.1.6-1, 3.6.1.7-1/2, 3.6.1.9-1, 3.6.3.2-1/2, 3.3-1 y 3.7-1.

La propuesta PC-01-12 Rev. 1 presentada recoge la actualización de la revisión vigente del RF como consecuencia y en coherencia con la implementación de la PC-03-12 Rev. 1 para la adaptación a la IS-32 de las ETFM antes descrita, para lo cual se contemplan las siguientes cambios al documento:

- Se modifica la redacción del apartado 2.2.1 Operación, dentro del capítulo 2 ORGANIZACIÓN, incluyendo mención a la existencia de un Turno de Servicio y su retén, y se referencia la sección correspondiente de las ETFM en donde se define la composición mínima.
- Se modifica la redacción del apartado 2.7 ORGANIZACIÓN EN EMERGENCIA, reflejando que la organización de emergencia contempla la existencia de un retén, haciendo mención al correspondiente apartado del PEI donde se describe su composición y funciones.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

En el proceso de evaluación se ha generado el siguiente documento:

• Informe de Evaluación de referencia CSN/IEV/PLEM/COF/1407/1090 Rev. 0 "Informe de evaluación de la propuesta de cambio PC-01-12 (Rev.1) al Reglamento de Funcionamiento y de la propuesta de cambio PC-03-12 (Rev.1) a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas de la central nuclear de Cofrentes".

3.2. Resumen de la evaluación

El objeto de la evaluación del CSN ha sido el análisis de los cambios propuestos a las ETFM y al RF en la solicitud presentada por CNC, que derivan del proceso de adaptación de las ETFM de la central a la IS-32 del CSN.

En la evaluación llevada a cabo por el CSN se han tenido en cuenta, entre otros, los criterios establecidos en la siguiente normativa y documentos:

- Guías de Seguridad del CSN GS 1.03 Rev.1 "Plan de Emergencia en centrales nucleares", GS 1.09 Rev. 1 "Simulacros y ejercicios de emergencia en centrales nucleares", y GS 1.13 "Contenido de los reglamentos de funcionamiento de las centrales nucleares".
- Instrucción de Seguridad del CSN IS-32, sobre Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de centrales nucleares.

- Plan Básico de Emergencia Nuclear de la central nuclear de Cofrentes.
- USNRC NUREG-0654 "Criteria for Preparation and Evaluation of Radiological Emergency Response Plans and Preparedness in Support of Nuclear Power Plants (NUREG-0654/FEMA-REP-1, Rev. 1)".
- Carta del CSN de referencia CSN/C/DSN/COF/13/17.

En respuesta a la disposición transitoria tercera de la IS-32, CNC remitió al CSN una carta con fecha 4 de junio de 2012 en la cual se identificaban las desviaciones de las ETFM vigentes de la central con respecto a lo establecido en la citada instrucción de seguridad. Las desviaciones identificadas se referían a los siguientes apartados de la IS-32:

- Apdo. 5.2 del artículo tercero, relativo a la superación de un límite de seguridad que afecta a la sección 2.0 LIMITES DE SEGURIDAD de las ETFM.
- Apdos. 6.2 y 8.4 del artículo tercero, relativos a la incorporación de las incertidumbres de medida.
- Apdo. 9.1 del artículo tercero, relativo a la dotación mínima del turno de servicio y del reténde turno, que afecta a la sección 5.0 NORMAS ADMINISTRATIVAS de las ETFM.
- Apdo. 9.3 del artículo tercero, relativo a responsabilidad de la decisión de apartarse de lo
 establecido en las ETFM, que afecta a la sección 5.0 NORMAS ADMINISTRATIVAS
 de las ETFM.
- Apdo. 10.3 del artículo tercero, relativo a las situaciones que se consideran excepciones respecto a incumplimientos de las especificaciones técnicas, que afecta a la sección 5.0 NORMAS ADMINISTRATIVAS de las ETFM.

Las modificaciones propuestas en la solicitud presentada por CNC tienen por objeto la subsanación, en el marco del proceso de adaptación a la IS-32, de todas las desviaciones identificadas, a excepción de las referentes a los apartados 6.2 y 8.4 del artículo tercero de la instrucción de seguridad, que será gestionado a través de un proceso alternativo coherente con lo establecido en la disposición transitoria primera de la instrucción. Tales modificaciones a las ETFM y RF se describen en el apartado Descripción de la solicitud del presente informe. Adicionalmente se introduce la definición del término "BARRERA DE PRESIÓN DEL REACTOR", tal como requiere la IS-32, y que en las ETFM de CNC no se incluyó por no estarlo en el NUREG-1434 que le sirvió de referencia.

En relación con la evaluación de la modificación propuesta para el apartado 5.2 ORGANIZACIÓN de las ETFM, cabe mencionar que en la carta CSN/C/DSN/COF/13/17 se requería al titular la elaboración de una relación completa, en formato tabla, de todos los puestos o funciones a cubrir en el Turno de Servicio de la central y su retén, indicando que esta información podría incluirse de forma explícita en las ETFM o, alternativamente, en otro documento oficial de explotación de la central (RF o PEI) siempre y cuando en las ETFM se hiciese una referencia directa a la tabla en dicho documento.

Mediante el cambio propuesto por CNC para el apartado 5.2 de las ETFM queda establecido en el mismo que la relación completa de los puestos a cubrir en el Turno de Servicio de la central y su retén se reflejan en la Figura 02bis del Apéndice IV del PEI, y que son de aplicación las consideraciones contempladas en el apartado 4.1 ORGANIZACIÓN GENERAL. En este sentido, los cambios propuestos se ajustan a lo requerido en la citada carta del CSN y en la IS-32, siendo por lo tanto aceptables.

No obstante, la evaluación ha constatado que la redacción vigente del PEI para esta figura, así como en otros apartados del PEI, no es lo suficientemente explícita y clara en cuanto a especificar si se refiere al Turno de Servicio o a otro, aspecto que fue tratado con el titular durante el proceso de evaluación y que ha dado lugar al envío, mediante carta de referencia *1414641500281*, recibida en el CSN con fecha 18 de agosto de 2014, nº de registro telemático de entrada 42843, de nuevas Hojas Propuestas (Hojas nº 33, 135, 136 y 138) modificadas del PEI dando resolución a la problemática planteada, y que de cara a facilitar su gestión se tramitan en el contexto del proceso de revisión del PEI en curso asociado a la propuesta PC-02-13, y que es objeto de la propuesta de dictamen técnico CSN/PDT/CNCOF/COF/1409/220.

La evaluación del CSN ha revisado todas las modificaciones a las ETFM y al RF propuestas por CNC en su solicitud, y considera que las mismas se ajustan a las definiciones y requisitos de la IS-32, así como a los demás criterios aplicables y con lo establecido en la carta CSN/C/DSN/COF/13/17, y son, por lo tanto, aceptables. Asimismo, se consideran razonables las modificaciones planteadas a estos documentos al objeto de corrección de errores mecanográficos identificados.

- Deficiencias de evaluación): NO
- Discrepancias respecto de lo solicitado: NO

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas PC-03-12 Rev. 1 "Propuesta de modificación derivada de la aplicación de la IS-32 y corrección de errores mecanográficos" y de la propuesta de revisión del Reglamento de Funcionamiento PC-01-12 Rev. 1 "Modificaciones derivadas de la adaptación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) a la IS-32 del CSN", de la central nuclear de Cofrentes.

Enumeración de las conclusiones:

- 4.1. Aceptación de lo solicitado: SI
- 4.2. Requerimientos del CSN: NO
- 4.3. Recomendaciones del CSN: NO
- 4.4. Compromisos del Titular: NO